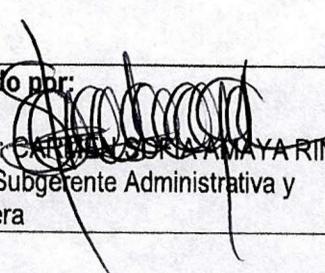
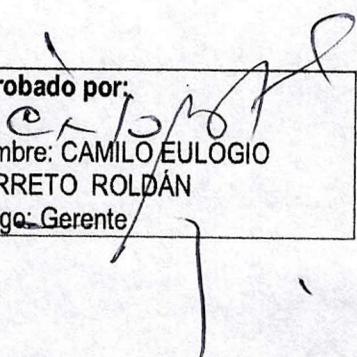


 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ

Elaborado por Nombre: G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Revisado por:  Nombre: KARINA SUSANA MAYA RINCÓN Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobado por:  Nombre: CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDÁN Cargo: Gerente
--	---	--



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Objeto social

El IFC tiene como objeto realizar actividades de financiación crediticia de proyectos de carácter agropecuario y agroindustrial dirigido a pequeños y medianos productores y formas asociativas; de proyectos de creación, expansión y operación de unidades productivas o comercializadoras de tipo empresarial, a la financiación de proyectos de entidades públicas del orden departamental y a la financiación de estudios universitarios o de carácter técnico a estudiantes destacados del departamento; buscando con este mejorar las condiciones de acceso y vinculación del población a la dinámica económica departamental requerido para el proceso general de desarrollo económico, social e institucional

Naturaleza jurídica

El Instituto Financiero de Casanare cuya sigla es IFC, es una empresa comercial y de gestión económica del Departamento de Casanare, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento, creada con el Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y de acuerdo a las facultades concedidas al Gobernador mediante la Ordenanza 033 de 2001.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTENIDO

MARCO INSTITUCIONAL	2
Objeto social	2
Misión 2	2
Visión 2	2
Naturaleza jurídica.....	2
 OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARL.....	 5
 CONSIDERACIONES GENERALES	 5
RIESGO DE LIQUIDEZ:.....	5
 ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARL	 5
JUNTA DIRECTIVA.....	6
GERENCIA.....	7
COMITÉ DE RIESGOS.....	8
PROFESIONAL DE RIESGO.....	8
 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.....	 9
POLÍTICAS DE MEDICIÓN GAP.....	9
GENERALIDADES:.....	10
Proyección de flujos:.....	10
Políticas en material del modelo interno:.....	11
LIQUIDEZ POR PRESUPUESTO.....	12
POLITICA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.....	12
POLITICA DE RECURSOS DE CRÉDITO.....	13
SEÑALES TEMPRANAS:.....	13
Limites: 14	
Concentración por tipo de calificación:.....	14
Políticas de concentración por banco.....	14
Políticas de concentración por montos.....	14
Límite De Disponible.....	14
Límite De Colocación.....	14
Limites De Concentración con Recursos recibidos en Administración.....	15
 PROCEDIMIENTOS.....	 15



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Identificación	15
Bajo nivel de liquidez.....	15
Concentración de fuentes de recursos.....	15
Seguimiento a modelos y límites	16
DOCUMENTACIÓN	16
ORGANOS DE CONTROL.....	17
Control Interno.....	17
Revisor Fiscal (cuando aplique).....	17
NORMATIVIDAD.....	18
CONTROL DE CAMBIOS.....	19

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARL

El objetivo es establecer políticas de gestión, para el sistema de administración del riesgo de liquidez - SARL.

El SARL establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo, con variables que permiten medir el nivel de tolerancia y evaluar el potencial de riesgo, mediante la estimación y cuantificación de la liquidez, por medio de un modelo de Gestión de Activos y Pasivos, con bandas de tiempo que se ajustan al tipo de operaciones y periodicidad con la que se obtienen los recursos.

En el SARL del Instituto Financiero del Casanare, se determinan las directrices con las cuales deben guiarse, acogerse y regirse con rigurosidad, cada uno de los grupos de interés, que intervienen en el sistema.

CONSIDERACIONES GENERALES

RIESGO DE LIQUIDEZ:

Es definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 100 de 1995, capítulo 6, como: *“La contingencia de no poder cumplir plenamente de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición del Instituto, es manifestada en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo”.*

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARL

Para la adecuada administración del Riesgo de Liquidez, la Junta Directiva y la Alta Gerencia del IFC, son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración del Riesgo de Liquidez.

La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente, que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente, que favorezca el resultado financiero del Instituto. Para



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, es el máximo órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad, con miras a la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional de la Junta Directiva, definir las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos. La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva, establecer metodologías y técnicas analíticas, que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera; igualmente, aprobará políticas de límites que permita salvaguardar los recursos y la liquidez del Instituto, que se encuentren acorde con los saldos en cada una de las cuentas aplicables y se evaluará la gestión y eficacia del manejo de sus recursos, para lo cual contará con el comité de riesgos.

Respecto al SARL, las siguientes son las competencias más relevantes de la Junta Directiva, sin menoscabo de las que se encuentren en los Estatutos.

- a. Definir y aprobar los niveles mínimos de liquidez en función del GAP de liquidez.
- b. Definir y aprobar las políticas y estrategias, el manual y las herramientas de monitoreo para la correcta gestión del riesgo de liquidez, planes de contingencia y velar por que los niveles de liquidez establecidos sean suficientes en relación a las obligaciones asumidas.
- c. Aprobar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento la gestión del riesgo de liquidez en forma efectiva y eficiente.
- d. Asegurarse de que la gerencia del IFC, adopte las medidas necesarias para monitorear y controlar el riesgo de liquidez.
- e. Asegurarse que el Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, verifique el cumplimiento del proceso de la gestión del riesgo de liquidez.
- f. Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- g. Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
- h. Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- i. Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes presentados, respecto del nivel de riesgo de liquidez del IFC.

GERENCIA

El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARL, se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas de liquidez; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de riesgo de liquidez, acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de los límites y demás políticas establecidas en el presente manual.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo liquidez, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- b. Rendir informe a la Junta Directiva, sobre los informes presentados por los organismos de control del Instituto, sobre el grado de concentración fijados para cada uno de los límites señalados por IFC, y cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimientos a las instrucciones del SARL.
- c. Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de ética del Instituto, en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada, que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- d. Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- e. Conocer los resultados de las pruebas de tensión.
- f. Velar porque se cumplan con las directrices que establece la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control, en las diferentes circulares externas de cumplimiento por parte de los INFIS.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

COMITÉ DE RIESGOS.

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos tiene como misión, proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad del sistema de administración del riesgo de liquidez; dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva, en torno al tema de riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia, en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité de Riesgos está conformado por el Gerente, el Subgerente Comercial, el Subgerente Administrativo y Financiero, y el Profesional de Riesgo o quien haga sus veces; el jefe de control interno asistirá como invitado permanente.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, las políticas, estrategias, herramientas y escenarios con los supuestos bases, que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez, así como el plan de contingencia.
- b. Reportar a la Junta Directiva, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de liquidez del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos de IFC.
- c. Velar porque la gestión del riesgo de liquidez sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados, y asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas, en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.

PROFESIONAL DE RIESGO

El profesional de riesgo o quien haga sus veces, como soporte directo de la Gerencia es el responsable de diseñar, planear, dirigir, coordinar y controlar la gestión de administración de riesgo de liquidez dentro de la entidad, proponiendo y ejecutando las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para la identificación, medición, control y monitoreo; responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y para el cumplimiento de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

los límites y políticas estipuladas en el Sistema; para el efecto tiene las siguientes funciones dentro del SARL, además de las definidas en los demás manuales o actos administrativos de operación del Instituto:

- a. Elaborar y proponer al comité de riesgos, políticas, estrategias, metodologías, plan de contingencia y sistema de información para la gestión del riesgo de liquidez de IFC.
- b. Elaborar y proponer al comité de riesgos, las herramientas de medición y escenarios con los supuestos base, que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez.
- c. Dar seguimiento al cumplimiento de los niveles de concentración del riesgo de liquidez e informar al comité de riesgos.
- d. Medir y controlar los riesgos de liquidez, de acuerdo a las metodologías aprobadas e informar los resultados al comité de riesgo mensualmente.
- e. Informar mensualmente al Gerente y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo del riesgo de liquidez, sobre el comportamiento del mismo.
- f. Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas para la mejora de la gestión del riesgo de liquidez e informar al comité de riesgo la evolución y recomendar posibles soluciones a problemas detectados.
- g. Revisar y mantener actualizado el presente manual, considerando para ello las diferentes situaciones externas e internas aplicables.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IFC define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo Liquidez.

POLÍTICAS DE MEDICIÓN GAP.

El GAP de liquidez, tiene como objetivo, evaluar el déficit o superávit de liquidez sobre un horizonte temporal determinado, a través de la comparación de los flujos de caja de algunas posiciones del activo y pasivo corriente.

La medición se realizará dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a través del Formato 513 incluido en la Circular Externa 011 de 2014, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia que refleje la brecha de liquidez de conformidad con la Circular Externa 034 de 2013 y demás normas o circulares que lo modifiquen o sustituyan. El resultado será presentado ante el comité de riesgos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

GENERALIDADES:

En concordancia con la circular externa 011 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la información que se presente tanto para revisión interna como de control externo, debe cumplir con los siguientes elementos, una vez el Instituto sea aprobado para el proceso de control y vigilancia:

- El formato 513 de la circular 011 de 2014 debe ser remitido a la Superintendencia con la firma del Representante Legal de IFC, mensualmente, una vez el Instituto haya sido aceptado en el proceso de control y vigilancia.
- Las cifras deben expresarse en pesos sin decimales.
- En la proyección de los flujos de efectivo deberán considerarse tanto capital como intereses.
- Las subcuentas, filas o columnas que no contengan valor o no apliquen, no se deben reportar en el archivo, a menos que el instructivo indique que se reporten en cero o con otro valor.
- Para la maduración de los activos y los pasivos con fecha cierta de vencimiento, deberá considerarse lo pactado contractualmente. Sin embargo, IFC deberá establecer, mediante análisis estadísticos, el efecto de aspectos tales como la mora en el pago de créditos, los prepagos, las reestructuraciones, las refinanciaciones, las renovaciones y las reinversiones, según corresponda. Y para los que no se tenga fecha contractual de vencimiento se deberán realizar análisis estadísticos que permitan establecer los retiros máximos probables que se presentarán en cada período, así como la porción que tiene carácter permanente.

Para diligenciar el Formato, el IFC tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.3 del Capítulo VI del Título III de la Circular Básica Contable.

Una vez clasificados los activos y pasivos, se determinará la brecha de liquidez para cada período, la cual será igual a la suma de los activos, menos la suma de los pasivos. Para efectos de este análisis, las cuentas patrimoniales se entenderán como operaciones pasivas.

Una vez obtenida la brecha de liquidez en cada banda de tiempo, se puede calcular la brecha de liquidez acumulada para cada período, la cual será igual a la suma de la brecha de liquidez del respectivo período y la acumulada obtenida en la banda de tiempo inmediatamente anterior.

Proyección de flujos:

Activos

- **Disponible:** Con el fin de determinar la proyección del disponible, se calcula tomando como base el historial del comportamiento de dicha cuenta y se realiza una estimación porcentual, con la cual se proyectará los flujos en las diferentes bandas, posteriormente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUEDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

se verificará realizando la sumatoria de las bandas la cual debe ser igual al valor del saldo a la fecha.

- **Inversiones:** La metodología para la proyección de los flujos de inversiones, tendrá el mismo principio que la cuenta del disponible, con la excepción que se verificará con mayor detalle aquellas inversiones que se encuentren en CDTs ya que se tendrá en cuenta los vencimientos de los contratos.
- **Cartera:** Con el fin de proyectar los flujos de la cartera se tendrán en cuenta vencimientos de los créditos, por tanto se observan saldos, intereses corrientes e intereses de mora.
- **Otros Activos:** De acuerdo a la amortización de otros activos se contemplará dentro de las bandas correspondientes. Puede existir la eventualidad en la que no se proyecte en las bandas 1 y 2, y por el contrario todo se contemple en la banda de mayor plazo.

Pasivos

- **Excedentes de liquidez sin término definido:** Con el fin de determinar el método de proyección en la subcuenta de excedentes de liquidez recibidos sin término, se deberá verificar el comportamiento de cada uno de los clientes para determinar con qué frecuencia y en qué montos maneja la cuenta. A partir de lo anterior se verifica el comportamiento agregado de la cuenta y se realiza una estimación.
- **Excedentes de liquidez a término fijo:** Se toma como punto de referencia los vencimientos de los CDTs y se ubican en cada una de las bandas de acuerdo a lo que corresponda a cada contrato.

Políticas en material del modelo interno:

La gestión de activos y pasivos que realice la entidad debe propender acomodarse a las necesidades que presenta el Instituto, tanto en tamaño como en aplicabilidad. Por tanto el modelo interno se ajusta a este escenario, planteando así bandas de tiempo mensuales, dada que es la periodicidad con que las inversiones con las que cuenta el Instituto presentan rendimientos; por otro lado es el corte con el que se realizan los análisis en cada uno de los rubros que estipula el modelo.





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ

CODIGO : MGF00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
27/09/2016

VERSIÓN: 01

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO A LA FECHA	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 2 Meses	Entre 2 y 3 Meses	Entre 3 y 6 Meses	Entre 6 y 12 Meses	Mayor a 12 Meses
POSICIONES ACTIVAS								
005	Disponible							
010	Inversiones							
015	Cartera Comercial							
020	Cartera de Consumo							
025	Cartera Vivienda							
030	Microcrédito							
040	Otros Activos							
999	TOTAL POSICIONES ACTIVAS							
POSICIONES PASIVAS								
005	Excedentes de liquidez recibidos a termino definido							
010	Excedentes de liquidez recibidos sin termino							
035	Recursos entregados en administración							
010	TOTAL POSICIONES PASIVAS							
BRECHA DE LIQUIDEZ								
	Brecha de liquidez							
	Brecha acumulada de liquidez							
	Como % de los Activos Liquidos							
	Relativo de Solvencia							
COLUMNAS		1	2	3	4	5	6	7

La proyección de cada una de las cuentas sigue los mismos principios que se tienen dentro del GAP que estipula la SFC.

Dado que se agrega la cuenta de recursos recibidos en administración en el pasivo, para hacer el análisis de proyección de flujos se deberán considerar los vencimientos contractuales, o la vigencia del contrato.

LIQUIDEZ POR PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta que el IFC responde a la estructura de una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), el análisis de presupuesto es de vital importancia con el fin de verificar los compromisos futuros y los ingresos proyectados, es por ello que en conjunto con los análisis descritos previamente en el presente documento, el Instituto a través de la oficina de presupuesto deberá hacer seguimiento mensual de la liquidez. Así mismo el Profesional de Riesgo o quien haga sus veces deberá trabajar en conjunto con el profesional de presupuesto con el fin de monitorear y reportar mensualmente los índices de liquidez, al comité de riesgo.

POLITICA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Con el fin de verificar la eficiencia de los recursos disponibles, el subgerente comercial y subgerente administrativo y financiero, semanalmente deberán evaluar la disponibilidad de recursos y metas de colocación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Las subgerencias informarán al comité de riesgo el resultado, quienes evaluarán la rentabilidad esperada de los recursos y alternativas de inversión, de acuerdo al modelo financiero.

Si el mecanismo usado por el Instituto es la colocación de recursos, se establecerán metas por el Comité de Riesgo, para el otorgamiento de créditos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los manuales de crédito y de riesgo de crédito.

En caso de que el IFC decida emplear los recursos disponibles en inversiones, se deberá analizar las condiciones contenidas en el manual de Riesgo de Mercado y actos administrativos que contengan las directrices aplicables y pertinentes.

POLITICA DE RECURSOS DE CRÉDITO

Con el fin de que el IFC sea eficiente en la gestión de administración de sus recursos, es necesario que se analice semanalmente los saldos en cuentas, con el fin de determinar los recursos destinados a colocación para realizar seguimiento de metas por el área comercial.

Es necesario tener en cuenta, que una vez destinados los recursos para colocación, deberá haber una rotación del capital permanente con el fin de que no haya recursos inoficiosos.

SEÑALES TEMPRANAS:

Son aquellos escenarios donde la liquidez del Instituto se ve comprometida, por alguna reducción considerable de alguna de las cuentas competentes al cómputo del modelo, para tal efecto se realizará el indicador de liquidez con prueba ácida, con los siguientes niveles de alerta:

Tipo de Alerta	Señal
Nivel Verde	Si los activos corrientes son superiores en un 10% al pasivo corriente
Nivel Amarillo	Si los activos corrientes son superiores en un 5% al pasivo corriente
Nivel Rojo	Si los activos corriente son superiores en 3% al pasivo corriente



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Limites:

Con el fin de optimizar el desarrollo y eficiencia de los recursos a la vez que promueve el desarrollo regional, el IFC enfocará sus esfuerzos en salvaguardar la liquidez del Instituto, estipulando políticas que le permitan mitigar los riesgos, como se describen a continuación:

Concentración por tipo de calificación:

El IFC solo podrá realizar inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, con una calificación mínima de AA+ por parte de una entidad Calificadora de Riesgos, debidamente autorizada por dicho ente de control y vigilancia.

Políticas de concentración por banco

El IFC solo podrá destinar hasta el 35% del total de sus inversiones en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.

INDICADOR DE CONCENTRACION POR ENTIDAD=	Valor del saldo de Inversión por entidad	* 100	≤35%
	Total de las Inversiones del Instituto		

Políticas de concentración por montos

El IFC pondrá sus inversiones en diferentes activos financieros, bajo el marco del Decreto 1525 de 2008, contemplando un nivel sobre el total de los activos corrientes, es decir, invertirá hasta el 30% de su activo corriente, independientemente del producto de inversión.

Límite De Disponible

El Instituto Financiero de Casanare, no podrá tener niveles inferiores al 2% en su cuenta del disponible con respecto al activo corriente.

Límite De Colocación

El IFC establece límites de concentración sobre los recursos destinados a colocación de crédito, de la siguiente manera:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Concentración por Producto=	<i>Monto de colocación por producto</i>	* 100	≤50%
	<i>Total colocaciones</i>		

Límites De Concentración con Recursos recibidos en Administración

Con el fin de promover el principio de liquidez, el IFC tendrá como mínimo el 5% de inversiones y disponible, sobre los recursos recibidos en administración, para así asegurar la existencia de recursos suficientes.

INDICADOR DE RECURSOS RECIBIDOS EN ADMON=	<i>Total inversiones + Disponible</i>	* 100	≥5%
	<i>Total Recursos recibidos en admón.</i>		

PROCEDIMIENTOS

Identificación

El IFC a través de la etapa de identificación, verificará anualmente los factores de riesgo a los que se ve expuesta la entidad, con el fin de poder medirlos eficaz y eficientemente en todos los escenarios en los que se puede generar. Con base en lo anterior, define los siguientes factores:

Bajo nivel de liquidez

Este riesgo surge cuando los activos corrientes no son suficientes para soportar la dinámica de los pasivos u obligaciones contraídas previamente, así mismo, este riesgo trae consigo consecuencias que puede afectar la imagen del Instituto:

- Incumplimiento de desembolsos programados de créditos.
- Atraso en el pago de obligaciones.
- Atraso en el pago de prestaciones y beneficios laborales.

Concentración de fuentes de recursos

Este riesgo se presenta cuando una fuente de financiación y/o depositantes individuales, alcanza niveles que superen la dinámica de los activos. Con el fin de mitigar este riesgo se establecen los límites señalados en el presente documento, que permite diversificar las fuentes de los recursos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Seguimiento a modelos y límites

El IFC garantizará la revisión, actualización y evaluación como mínimo una vez al año, al modelo adoptado para el cálculo del GAP de liquidez, de la misma manera, una vez al mes revisará las políticas establecidas en este manual, en relación a los niveles y límites de liquidez del Instituto, con el fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma que atiendan en todo momento a las condiciones y políticas establecidas por el Instituto en relación al SARL.

DOCUMENTACIÓN

El SARL debe contar con documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación como mínimo deberá:

- Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- El manual SARL.
- Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARL.
- Los informes de la Junta Directiva, del representante legal, del Profesional de Riesgo y de los órganos de control.
- Las actas del comité de riesgos y los reportes a la Junta Directiva y al representante legal.
- Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de liquidez.
- El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
- El registro contable de todas las operaciones que afecten la posición de liquidez de la entidad.

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARL serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 594 del 2000.

Las áreas responsables de la información, deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

ORGANOS DE CONTROL.

Los órganos de control en IFC son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en IFC son los siguientes:

Control Interno

El IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la Entidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARL, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, al Gerente, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

Revisor Fiscal (cuando aplique)

El Revisor Fiscal tiene la responsabilidad, de acuerdo con la Ley y con normas de Auditoría aceptadas, de evaluar si tal administración del Riesgo de Liquidez, está de acuerdo con las normas que le apliquen a IFC y las mejores prácticas de la industria, verificando que en dicha administración se viene cumpliendo satisfactoriamente desde las políticas y límites hasta el control de las metodologías establecidas y normas aplicables al instituto.

El Revisor Fiscal es el órgano de control encargado de reportar a la Junta Directiva acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARL. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.



 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

NORMATIVIDAD

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Circular Externa 100 capítulo VI	Superintendencia Financiera de Colombia	1995
Circular Externa 034 de 2013	Superintendencia Financiera de Colombia	2013
Circular Básica Contable Financiera	Superintendencia Financiera de Colombia	1995
Decreto 1525	Ministerios de Hacienda	2008

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGF00-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Versión Inicial
1.0	27/09/2016	CARMEN SOFÍA AMAYA RINCÓN Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y ajuste de contenido.

